



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA
Medellín, junio diecisiete de dos mil veintidós

Proceso	Adopción
Solicitantes	John Jairo Vélez Pérez y Elenice Ebenide Castaño Rojas
Niño	Santiago Rivas Martínez
Radicado	05001-31-10-011-2022-00149-00
Interlocutorio	# 459
Instancia	Primera
Temas y Subtemas	La demanda NO cumple con los requisitos formales
Decisión	Rechaza demanda

Los señores **John Jairo Vélez Pérez y Elenice Ebenide Castaño Rojas**, mayores de edad, de nacionalidad colombianos y residentes en esta ciudad, a través de apoderada judicial, presentan demanda de **Adopción** del niño Santiago Rivas Martínez.

CONSIDERACIONES

El día 68 de junio pasado, el despacho emitió auto interlocutorio donde se inadmitía la demanda debido a que adolecía de algunos requisitos.

En dicho auto se concedía a la parte interesada el término de cinco (5) días para subsanar tales falencias, de conformidad con el artículo 90 CGP, el cual fue notificado por estados del día 8 del mismo mes y año sin que la parte actora diera cumplimiento a lo exigido por el despacho.

En razón de lo anterior, este juzgado rechazará la presente demanda por no subsanar los requisitos señalados.

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL** de Medellín – Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por las razones expuestas.



SEGUNDO: ARCHIVAR las diligencias una vez ejecutoriado el presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS

JUEZ

Firmado Por:

**Maria Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ba3edc37f9871a6db2213530131fbbfabd1115cc37c1e4397f9b35b804910f8**

Documento generado en 17/06/2022 03:38:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>